ORGANIZACIÓN MUNDIAL

RESTRICTED
WT/ACC/SAU/47
5 de octubre de 2000

DEL COMERCIO

(00-4079)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión del Reino de Arabia Saudita Original: inglés

ADHESIÓN DEL REINO DE ARABIA SAUDITA

Preguntas y respuestas adicionales

El Ministerio de Comercio del Reino de Arabia Saudita ha presentado las respuestas a las preguntas adicionales formuladas, con el ruego de que se distribuyan a los miembros del Grupo de Trabajo.

Medidas sanitarias y fitosanitarias

Pregunta 1

En la sexta reunión del Grupo de Trabajo, celebrada en septiembre de 1999, Arabia Saudita indicó que su régimen actual aplica las mismas prescripciones sanitarias y fitosanitarias a las importaciones procedentes de todos los países. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), en cambio, dispone que todos los Miembros de la OMC deben reconocer las diferentes circunstancias regionales que afectan a la salud humana, animal y vegetal.

¿Quedará esta prescripción reflejada en la nueva estructura jurídica de Arabia Saudita relativa a las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), es decir, se incluirá el reconocimiento de las condiciones regionales?

Respuesta

Sí, quedará reflejada en los nuevos reglamentos relativos a las medidas sanitarias y fitosanitarias de Arabia Saudita.

Pregunta 2

Con respecto a la sexta reunión del Grupo de Trabajo, de septiembre de 1999, Arabia Saudita indicó en esa oportunidad que revisaría, además de las leyes para aplicar el Acuerdo MSF, otros posibles campos de divergencia entre su régimen actual y las prescripciones del Acuerdo MSF. Esto incluiría las prescripciones que figuran en la Resolución Nº 207 del Consejo de Ministros (26.1.1396H), "Reglamentos de cuarentena agrícola" y en la Resolución Nº 208 (26.1.1396H), "La cuarentena veterinaria como instrumento legal".

¿Revisará la nueva legislación de Arabia Saudita para la aplicación de las prescripciones del Acuerdo MSF de la OMC lo dispuesto en estas resoluciones, para incorporar las prescripciones de dicho Acuerdo?

Dos regímenes, sobre "Cuarentena Fitosanitaria" y sobre "Cuarentena Veterinaria", que incluyen las prescripciones mencionadas en las Resoluciones Nº 207 (Reglamento de cuarentena agrícola) y Nº 208 (La cuarentena veterinaria como instrumento legal), revisadas, están siendo estudiados actualmente en consulta con la FAO y serán aprobados muy pronto. Los nuevos regímenes, comunes a los seis Estados del Golfo, tomarán en consideración las prescripciones del Acuerdo MSF.

Pregunta 3

A la luz del interés de Arabia Saudita en la pronta aplicación de este Acuerdo, propondríamos que las autoridades gubernamentales competentes comiencen ahora a presentar notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias como un signo de entendimiento y de capacidad para aplicar las obligaciones dimanantes de este Acuerdo.

Respuesta

Tomamos nota de este comentario.

<u>Procedimientos para el trámite de licencias de importación y restricciones cuantitativas a la importación</u>

Pregunta 4

Agradecemos la información ya suministrada a este respecto, pero aún deseamos formular preguntas sobre los fundamentos de algunas prescripciones de Arabia Saudita en materia de licencias de importación.

Productos químicos

Ni el documento WT/ACC/SAU/44 ni el documento WT/ACC/SPEC/SAU/4 disipan totalmente las preocupaciones relativas al actual procedimiento de concesión de licencias para la importación de productos químicos. Todos los productos químicos importados a Arabia Saudita deben ser objeto de licencias de importación. Según los exportadores estos trámites son complicados y pueden ser considerarse restrictivos.

Con referencia a la descripción que figura en el documento WT/ACC/SAU/30, el sistema de licencias para productos químicos administrado por el Ministerio de Comercio parece imponer unos requisitos obligatorios, tanto administrativos, como documentales que constituyen un obstáculo para el comercio.

Respuesta

Sí, se trata de requisitos administrativos y documentales, pero son sencillos y no obstaculizan el comercio. Estos requisitos van a ser objeto de una nueva revisión.

Pregunta 5

¿Podría Arabia Saudita explicar en detalle la justificación de estas prescripciones en materia de licencias, desde el punto de vista tanto técnico como de las normas de la OMC?

Respuesta

La prescripción en materia de licencias obedece a razones de seguridad, y tiene la finalidad de garantizar que los productos químicos importados no sean peligrosos o explosivos y que el importador haya tomado las medidas de seguridad necesarias para su almacenamiento.

La prescripción en materia de licencias está justificada de conformidad con el apartado b) del artículo XX y con el artículo XXI del GATT de 1994.

Pregunta 6

¿Son o no automáticas las prescripciones de Arabia Saudita en materia de licencias para todos los productos químicos? ¿Existen variaciones? ¿Figuran en listas los criterios específicos aplicados para obtener una licencia, y se encuentran a disposición de los comerciantes para ser examinados?

Respuesta

No es un sistema automático. Los criterios y condiciones se enumeran en la guía de licencias de importación y están disponibles para su examen por los comerciantes.

Pregunta 7

Antes de que el Ministerio de Comercio conceda una licencia, los Ministerios del Interior y de Salud tienen que aprobarla. ¿Se exige a los productores nacionales de productos químicos la obtención de las mismas aprobaciones de los Ministerios del Interior y de Salud?

Respuesta

Sí, se aplica el mismo procedimiento a los productores nacionales.

Pregunta 8

En el documento distribuido con la signatura WT/ACC/SAU/30, Arabia Saudita afirma que todos los productos químicos que importan las fábricas deben obtener una licencia del Ministerio de Industria y Electricidad.

¿Es éste un requisito de seguridad? Si es así, ¿por qué son más efectivas las licencias de importación que un requisito de seguridad industrial que podría ser aplicado por igual a los productos nacionales y extranjeros?

Respuesta

Como se afirma en el documento WT/ACC/SAU/30, los importadores comerciales de productos químicos necesitan una licencia del Ministerio de Comercio, mientras que para la importación de productos químicos efectuada por las fábricas se requiere una licencia del Ministerio de Industria y Electricidad. Como se afirma en el párrafo 16 del documento WT/ACC/SAU/30, no se deniegan las licencias si toda la documentación e información están completas.

Pregunta 9

Conforme a las prescripciones en materia de licencia para los plaguicidas, se exige al importador que se registre en el Ministerio de Agricultura antes de solicitar una licencia. Según el documento WT/ACC/SAU/30, este proceso de registro lleva de uno a dos años.

En apariencia este requisito entra en conflicto con las disposiciones del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la OMC, que dispone que las licencias deben ser tramitadas a tiempo y en un plazo no superior a 30 días.

El registro de plaguicidas agrícolas se exige tanto para los plaguicidas nacionales como para los importados (productos acabados e ingredientes técnicos activos) antes de que puedan venderse, distribuirse o utilizarse. Los plaguicidas tienen que ser evaluados en condiciones locales sobre el terreno y en condiciones de laboratorio por un mínimo de dos años.

Después de su aprobación, el registro del plaguicida es válido por cinco años desde la fecha de expedición, excepto en el caso de que el registro sea cancelado en razón de consideraciones nacionales o internacionales. Para la importación se concede en el momento de la solicitud una licencia inmediata, que tiene una validez de seis meses.

Pregunta 10

¿Porque dura dos años el proceso de registro?

Respuesta

Sírvanse remitirse a la respuesta a la pregunta 9.

Pregunta 11

¿Por qué debe un importador registrarse cada vez que importa o para cada tipo de plaguicida que importa? ¿O abarca el registro realizado con este fin todos los casos de importación de todos los plaguicidas?

Respuesta

Sírvanse remitirse a la respuesta a la pregunta 9.

Pregunta 12

¿Se les exige a los productores nacionales de plaguicidas el mismo proceso de registro, y exige éste la misma cantidad de tiempo? Sírvanse comparar los procedimientos a seguir para los productos tanto nacionales como importados.

Respuesta

Sírvanse remitirse a la respuesta a la pregunta 9.

Fotocopiadoras de alta calidad

Pregunta 13

En el proyecto de informe del Grupo de Trabajo distribuido con la signatura WT/ACC/SPEC/SAU/4 y en el documento WT/ACC/SAU/30, el representante de Arabia Saudita afirmó que para las fotocopiadoras de alta calidad se exige una licencia de importación expedida por el Departamento de Seguridad Pública (sección que se ocupa de las falsificaciones) porque estas fotocopiadoras pueden reproducir con enorme fidelidad documentos tales como papel moneda, documentos oficiales, certificados, pasaportes, mapas y sellos.

Sírvanse suministrar información sobre cómo se define una fotocopiadora de alta calidad para este fin.

Es una fotocopiadora que reproduce colores, ilustraciones, gráficos y fotografías.

Pregunta 14

¿Puede Arabia Saudita confirmar que se concederá una licencia de importación a toda empresa que desee importar fotocopiadoras de alta calidad para objetivos comerciales legítimos?

Respuesta

Así es, lo confirmamos.

Pregunta 15

¿Se expide automáticamente la licencia solicitada, por ejemplo, en el momento de recibir información que demuestra que la importación tiene como finalidad un uso comercial legítimo y no la realización de falsificaciones?

Respuesta

Sí.

Pregunta 16

Si el Departamento de Seguridad Pública tiene facultades discrecionales para rechazar las importaciones, es decir, si se trata de un requisito de licencia no automático, ¿cuáles son los criterios que utiliza el Departamento para rechazar las importaciones?

Respuesta

Es el Ministerio de Comercio y no el Departamento de Seguridad Pública, el que tiene facultad para denegar una licencia. Los criterios para la denegación son que el importador no pueda convencer al Ministerio de que se trata de una importación para uso legítimo.

Material agrícola

Pregunta 17

En el documento WT/ACC/SAU/30, Arabia Saudita afirmó que el material agrícola está sujeto a trámites de licencias de importación de manera que pueda administrarse un programa de subvenciones. Sin embargo, la solicitud efectiva de la subvención no es necesaria para imponer los requisitos de licencias. Además, los documentos necesarios para solicitar una licencia hacen que el sistema de licencias sea restrictivo. Los importadores deben ser proveedores o agentes autorizados y se les exige proporcionar un registro comercial, las especificaciones técnicas del material, una lista de precios y el precio de facturación, un certificado de origen, un informe para la utilización de la maquinaria según los distintos tipos de suelo, clima y cosecha, y un año de garantía sobre el producto.

Estos requisitos parecen excesivos. ¿Se aplican requisitos idénticos al material análogo de producción nacional o importado de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)?

Los requisitos mencionados más arriba se aplican también al material análogo de producción nacional e importado de los países del CCG. Los productores nacionales como requisitos adicionales deben aportar:

- 1. Una copia del Permiso Industrial expedido por el Ministerio de Industria y Electricidad, junto con una descripción de las actividades, dirección y ubicación de la fábrica.
- 2. Los diseños básicos de la maquinaria agrícola que se vaya a fabricar y sus especificaciones técnicas.
- 3. La descripción completa de todas las características técnicas del producto final acompañada de un formulario especial que contenga las especificaciones técnicas de la maquinaria agrícola.
- 4. Informe de una prueba efectuada por una institución autorizada + potencia neta y potencia continua, expresadas en caballos de vapor (curvas de rendimiento) + energía + tasa de consumo de combustible de las máquinas.
- 5. La descripción de los departamentos de inspección y control de la calidad de la fábrica.

Pregunta 18

Sírvanse facilitar una lista de productos, incluido el número del Sistema Armonizado, que cumplan las condiciones para obtener la subvención por material agrícola.

Respuesta

A continuación se presenta la lista de productos y su número del Sistema Armonizado para la subvención por material agrícola:

Número del SA	Producto
84079000	Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas
84136000	Las demás bombas volumétricas rotativas
84137000	Las demás bombas centrífugas
84138110	Las demás bombas para líquidos de uso agrícola
84306900	Las demás clasificaciones y máquinas análogas
84321000	Arados
84322100	Gradas (rastras) de discos
84322900	Los demás cultivadores, escardadoras
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos
84334000	Prensas para paja o forraje
84335100	Cosechadoras-trilladoras
84335300	Máquinas para la recolección de raíces o tubérculos
87011000	Motocultores
87019000	Los demás tractores

Pregunta 19

Si, además de la licencia, se requiere abundante documentación para garantizar que la subvención sea utilizada adecuadamente, ¿por qué no ha liberalizado Arabia Saudita el sistema para los importadores que no desean utilizar la subvención, y cuál es la justificación desde el punto de vista de la OMC para aplicar el sistema a todas las importaciones de maquinaria agrícola?

Respuesta

Si la maquinaria se importa por razones comerciales tiene que ser inspeccionada para verificar que es adecuada para el uso en la agricultura nacional y en las condiciones locales. Por otro lado, el importador tiene que ocuparse del mantenimiento y suministrar los repuestos para las máquinas y los equipos vendidos en los mercados locales.

Pregunta 20

Arabia Saudita ha afirmado que otro motivo para la licencia de importación de equipos agrícolas es asegurar que éstos satisfagan las características técnicas aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos.

¿Podría Arabia Saudita confirmar que estas características técnicas están publicadas y resultan asequibles para los importadores potenciales?

Respuesta

Sí, las especificaciones se publican como circulares y son distribuidas por el Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos a todos los importadores, los ya existentes y los nuevos.

Pregunta 21

¿Se exige a los productores nacionales de material que presenten la misma documentación al Ministerio de Agricultura y Recursos Hídricos?

Respuesta

No sólo esa documentación. Existen otros requisitos adicionales, aplicados a los productores nacionales de material, como se señala más arriba, en la respuesta a la pregunta 17.

Obstáculos técnicos al comercio

Pregunta 22

Sírvanse identificar los procedimientos existentes y/o previstos que se utilizarán para garantizar que las autoridades de Arabia Saudita identifiquen regularmente la existencia de normas internacionales y determinen si es oportuno adoptarlas.

Respuesta

La OASN realiza investigaciones bibliográficas para identificar las normas internacionales que pueden ser adoptadas o utilizadas como referencia principal para las normas sauditas.

La OASN es miembro de organizaciones internacionales en materia de normas, tales como la ISO, la CEI, la Comisión del Codex Alimentarius y la OIML.

Pregunta 23

¿Qué criterios determinan que el cumplimiento de una norma internacional (o de otro tipo) deba ser obligatorio? ¿Cuándo puede ser utilizada la norma en forma voluntaria u optativa?

Respuesta

La OASN estudia todas las normas internacionales que están relacionadas con el tema de alguna norma saudita en preparación. Se utilizarán las normas internacionales si satisfacen los legítimos objetivos del Reino de Arabia Saudita.

El fundamento para determinar si el cumplimiento de una norma es obligatorio o voluntario depende del objeto de la norma, y cada una es estudiada por el comité técnico competente.

Pregunta 24

¿Existen planes para indicar en los futuros catálogos de normas de la OASN cuáles son las normas obligatorias y cuáles las voluntarias/optativas?

Respuesta

La OASN tiene la intención de publicar su catálogo con la información sobre cuáles normas son obligatorias y cuáles voluntarias.

Pregunta 25

Nos congratulamos de los esfuerzos realizados por las autoridades sauditas para emprender mejoras en el PCCI desde que fue aplicado por primera vez en 1995. Entendemos que los funcionarios sauditas, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la OMC, anunciarán por anticipado todas las propuestas para añadir productos a la lista de los que están sujetos a las prescripciones de certificación obligatoria y proporcionarán al público la oportunidad de hacer observaciones sobre la adición propuesta. Sírvanse confirmar que, como parte de tal notificación o en la documentación de apoyo, las autoridades sauditas presentarán una explicación de las razones que justifican la necesidad de exigir la certificación del producto concreto.

Respuesta

Sí, se presentará a todos por anticipado la notificación de la fecha de entrada en vigor, y la justificación de la inclusión del producto correspondiente en el PCCI, de acuerdo con los objetivos legítimos prescritos en las disposiciones de la OMC.

Pregunta 26

Entendemos también que, a su debido tiempo, Arabia Saudita se propone abandonar la exigencia de certificación que se aplica de conformidad con el PCCI para confiar en la certificación voluntaria de terceros y de esta forma eliminar productos de la lista del PCCI. Sírvanse describir el proceso y los criterios utilizados para la eliminación de productos de la lista del PCCI.

Respuesta

La lista de los productos incluidos en el PCCI se revisa periódicamente con miras a añadir productos a la lista o eliminarlos de ella. La eliminación de productos de la lista depende de que existan medios suficientes para realizar ensayos en el país.

Pregunta 27

Las autoridades sauditas han indicado que el PCCI se utiliza para asegurar que los productos importados cumplan las normas obligatorias de la OASN. Respecto de los productos nacionales, las autoridades sauditas han indicado que el cumplimiento de la norma obligatoria de la OASN está asegurado siempre que se otorgue una licencia de producción a los productores nacionales. ¿Significa esto que, en el momento de la aplicación de la licencia, el productor nacional ha completado el registro del producto y el trámite de la licencia de homologación? Sírvanse aclarar cuál es el organismo competente para la determinación de las normas de la OASN u otras que se apliquen obligatoriamente a sus productos concretos. ¿Son objeto las importaciones de los miembros del CCG de las prescripciones de inspección y certificación del PCCI?

Respuesta

En Arabia Saudita cumplir las normas correspondientes es un requisito previo para la obtención de una licencia industrial para la fabricación de productos nacionales. Con este fin, el fabricante local debe consultar a la OASN y recibir asesoramiento de manera que le sea facilitada la información relativa a las normas sauditas aplicables. La OASN está elaborando el Programa Saudita de Evaluación de la Conformidad (PSEC) que comenzará a aplicarse en el momento de la adhesión a la OMC. Con arreglo al PSEC, los fabricantes nacionales que soliciten la marca de calidad de la OASN (equivalente a la licencia de homologación del PCCI) deben satisfacer las prescripciones de registro durante la etapa de estudio previo antes de pasar a la marca de calidad. Las partes responsables propuestas son la OASN, el Ministerio de Comercio y el Ministerio de Industria.

Las prescripciones de certificación del PCCI se aplican de manera uniforme en todo el mundo, incluidos los países del CCG.

Pregunta 28

Las autoridades sauditas han explicado que el Ministerio de Comercio es responsable de verificar la conformidad de los productos importados con las normas de la OASN y que esto se lleva a cabo en la frontera. El Ministerio de Industria, el Ministerio de Municipalidades, el Ministerio de Agricultura, y el Ministerio de Comercio tienen responsabilidades respecto del cumplimiento de las normas. Sírvanse aclarar las funciones respectivas de los Ministerios, en cuanto a la observancia en lo relativo a la producción nacional. Por ejemplo, si el Ministerio de Comercio ha concedido una licencia de homologación a un productor nacional, ¿está sujeto el producto a controles aleatorios mientras está en el mercado, como medio para garantizar una conformidad permanente? ¿Cuál sería la frecuencia de tales controles, de haberlos, en relación con la frecuencia de las inspecciones de frontera realizadas en el caso de las importaciones?

Respuesta

Actualmente las responsabilidades respectivas de los Ministerios competentes para asegurar el cumplimiento por parte de los productores nacionales de las normas sauditas son las siguientes:

- Ministerio de Industria: licencia industrial e inspección de productos;
- Ministerio de Comercio/OASN: marca de calidad e inspección de productos;
- Ministerio de Comercio y Ministerio de Municipalidades: pruebas aleatorias, posteriores a la venta, de productos importados y nacionales; y
- Ministerio de Agricultura: ganado, legumbres y frutas frescas (productos importados y nacionales).

De conformidad con el PSEC, la responsabilidad general de asegurar el cumplimiento de las normas sauditas por parte de los productores nacionales recae en el Ministerio de Comercio/OASN y en el Ministerio de Industria.

Pregunta 29

Entendemos que la OASN administra una marca de calidad de la que sólo pueden disponer los productores nacionales. La utilización de la marca es optativa. La marca de calidad indica el cumplimiento de las normas de la OASN. Sírvanse confirmar nuestra idea de que el acceso a esta marca se pondrá a disposición del proveedor de productos importados en una forma no discriminatoria, como parte de la observancia por Arabia Saudita de las normas de la OMC. ¿Cree Arabia Saudita que la utilización de la marca continuará siendo optativa? En virtud del programa actual, los productores deben pagar a la OASN el costo de las inspecciones sorpresivas periódicas. Estos costos se calculan de acuerdo con el valor de los productos básicos vendidos, más que de acuerdo con el costo de la inspección (servicios prestados). Sírvanse confirmar que la OASN cambiará su estructura de derechos para reflejar los costos de los servicios prestados a los proveedores nacionales y extranjeros, como parte de la adhesión de Arabia Saudita a la OMC.

Respuesta

La marca de calidad se otorga actualmente a los productores nacionales y es optativa. La OASN introducirá los cambios necesarios para permitir que los productores extranjeros puedan recibir la marca de calidad, cuya obtención seguirá siendo optativa. La misma estructura de derechos para la obtención de la marca de calidad será aplicable a los productores tanto nacionales como extranjeros.

Pregunta 30

¿Establece la directiva de la OASN sobre la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC directrices para ser utilizadas por todas las administraciones (incluidas las de otros Ministerios, por ejemplo, la Administración de Meteorología y Protección del Medio Ambiente Saudita, el Ministerio de Salud) que tienen responsabilidad por la formulación y la aplicación de reglamentos técnicos para asegurar el cumplimiento permanente de las obligaciones dimanantes de la OMC?

Respuesta

La OASN es el único órgano de normalización en el Reino. La Junta Directiva de la OASN está integrada por todos los ministerios competentes, los órganos del Gobierno y los sectores privados. Existe coordinación entre la OASN y otras autoridades sauditas para la emisión de cualquier reglamento que pueda tener algún efecto en el comercio internacional de Arabia Saudita con otros países.

Pregunta 31

¿Se examinarán las normas para revisar la necesidad de aplicarlas en forma obligatoria?

Respuesta

La OASN examinará periódicamente sus normas de carácter obligatorio para revisar la necesidad de continuar aplicándolas con dicho carácter.